CONVENIO Nº 14-2014 -AJ-GADM

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE.

COMPARECIENTES: intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla en su calidad de Alcalde del Cantón Antonio Ante; y PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTONIO ANTE, representada legalmente por el Magister Francisco Pérez, en su calidad de Jefe de Desarrollo Socioeconómico y Patronato ; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTONIO ANTE**, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

El Gobierno autónomo descentralizado municipal de Cantón Antonio Ante, creó mediante Ordenanza publicada en el Registro Oficial 147 del día lunes 8 de septiembre de 1997, el Patronato Municipal de Desarrollo Social de Antonio Ante, como un organismo que forma parte del Gobierno autónomo descentralizado municipal, tiene como finalidad procurar programas de prevención y atención social.

De conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Patronato Municipal de Desarrollo Social de Antonio Ante en su Art. 2 Recursos dice textualmente "Para el cumplimiento de sus objetivos el Patronato contará con: a) aquellos que se establezcan en el presupuesto Anual del Gobierno Municipal de Antonio Ante para esta dependencia.

SEGUNDA.- OBJETO: Asignar al Patronato Municipal de Desarrollo Social de Antonio Ante los recursos económicos necesarios, que servirán como apoyo, para los grupos prioritarios de los diferentes proyectos sociales implementados en el Cantón, y solventar los gastos administrativos de la Institución.

TERCERA.- COMPROMISOS: Para el objeto descrito en la clausula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE:

a) Realizar el aporte de USD **5.600,oo CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100**, con cargo a la partida presupuestaria numero **367.7.8.01.03**, denominada **PATRONATO DE AMPARO SOCIAL**, de acuerdo con la certificación presupuestaria **N° 102- DAFGMAA-P de fecha 30 de mayo del 2014**, emitida por el Economista

Gerson Amaya Director Administrativo Financiero del GADM-AA, cantidad que será transferida a la cuenta del Patronato Municipal de Desarrollo Social de Antonio Ante.

COMPROMISOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE:

a) Dar uso adecuado a los recursos entregados por la municipalidad, de acuerdo a la normativa vigente y al objeto del presente convenio;

b) Entregar el informe de ejecución de la totalidad del aporte y los justificativos correspondientes.

CUARTA.- PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2014, pero podrá ser renovado a conveniencia de las partes, pensando en los altos intereses institucionales y que exista la disponibilidad de fondos.

QUINTA.- HABILITANTES.- Los documentos que forman parte del presente convenio son:

a) Oficio No. 051-JDSEP;

b) Nombramientos, cédula de ciudadanía y papeleta de votación; y,

c) Certificación presupuestaria.

SEXTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades dentro del proceso de ejecución del presente convenio, las partes podrán utilizar los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante uno de los Centros de Resolución de Conflictos legalmente establecidos en el Cantón Antonio Ante.

SÉPTIMA-. RATIFICACIÓN: Los Comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio y declaran que su suscripción no evidencia ni presume la existencia de una asociación conjunta o de cualquier otro tipo, para constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido, lo firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y valor legal en Antonio Ante, a los 23 días del mes de junio del 2014.

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA.

Msc. Francisco Pérez
JEFE DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PATRONATO.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

ABOGADA MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 19 de Junio de 2014, y de conformidad al Orden del Día, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 60 literal n), **RESOLVIÓ:** por mayoría aprobar el Convenio de Alianza Estratégica para la asignación de recursos económicos al Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Antonio Ante, autorizando al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 20 de Junio de 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO